



**Huancayo, veintiuno de noviembre  
Del año dos mil veintitrés.**

**Resolución Administrativa N° 00902 -2023-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **ALEJANDRA MARLENY BERNABE TAPARA**, SECRETARIA JUDICIAL adscrita al 1º Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0185-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. DESSIRE MORALES CHAGUA.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, solicita licencia por maternidad, adjunta CITT. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.-** De conformidad a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, en el artículo 22° del citado Reglamento, precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, ... con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo...”*

**Quinto.-** Mediante Informe N° 0185-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. DESSIRE MORALES CHAGUA, informa que la servidora BERNABE TAPARA ALEJANDRA MARLENY, cuenta con afiliación vigente en EsSalud. La servidora hace llegar su solicitud de licencia por maternidad indicando: *“Mediante la presente concurre a su despacho a fin de solicitar licencia de maternidad...”*, la servidora en vías de regularización, solicita la licencia por maternidad y cumple con presentar el CITT N°A-307-00025855-23 expedido por médico tratante de EsSalud, cuyo periodo de su licencia por maternidad es del 17/11/2023 al 22/02/2024, por (98) días.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Sexto.**- El artículo 22º del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo: **a) Por descanso pre y post natal.**, asimismo el primer párrafo del artículo 1º de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: **“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto” (...).**

**Séptimo.**- Estando al informe social, visto el CITT N° A-307-00025855-23, con periodo de incapacidad del 17/11/2023 al 22/02/2024, es procedente conceder con la licencia con goce de haber por maternidad por los aludidos días.

**Octavo.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora servidora **ALEJANDRA MARLENY BERNABE TAPARA**, SECRETARIA JUDICIAL adscrita al 1º Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **17 de noviembre del 2023 al 22 de febrero del 2024.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

**Comuníquese, regístrese, cúmplase.**